



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Calera de Tango, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3445

#### **SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido. coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.

5.- I. Municipalidad de Calera de Tango (Dirección: Avenida Calera de Tango Nº 345, Calera de tango)

6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S-10096/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Calera de Tango**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Calera de Tango para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de formación de líderes, mediadores y agentes preventivos comunales".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.488.544.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.072.800-1, representada por su Alcalde, don Erasmo Agustín Valenzuela Santibáñez, ambos con domicilio en avenida Calera de Tango N° 345, comuna de Calera de Tango, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de formación de líderes, mediadores y agentes preventivos comunales", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.488.544.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **<u>DÉCIMO QUINTO</u>**: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Erasmo Agustín Valenzuela Santibáñez**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, consta de Oficio N° 9.412 de fecha 03 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### <u>DECIMO SEXTO</u>: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Erasmo Agustín Valenzuela Santibáñez. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Calera de Tango.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Calera de Tango en virtud de lo

establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

#### CERTIFICADO Nº 996 FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta	
N°	3445	
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Calera de Tango, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.	

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003	
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL	
Presupuesto Vigente	2.748.153.000	
Comprometido	2.571.385.669	
Presente Documento Resolución Exenta	1.488.544	
Saldo Disponible		

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-10096

SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública

#### **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

RUT de la Entidad

69.072.800-1

:

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 5.320.633.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Manuel Maranjo Armas.

Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10207/15** 

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 Fecha 9/11/2015

Gobierno de Chile En Peso chileno Tipo Hora 16 : 44 : 5

Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol Condicion RUT Principal

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		
	69072800-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO	28,450	5,320,633
#	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0
*	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	5,320,633
*	1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	28,450	0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.072.800-1, representada por su Alcalde, don Erasmo Agustín Valenzuela Santibáñez, ambos con domicilio en avenida Calera de Tango N° 345, comuna de Calera de Tango, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre



los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de formación de líderes, mediadores y agentes preventivos comunales", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.488.544.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenío.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **<u>DÉCIMO</u>**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del

programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **<u>DÉCIMO PRIMERO</u>**: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaría, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicitio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días



hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Erasmo Agustín Valenzuela Santibáñez**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, consta de Oficio N° 9.412 de fecha 03 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Alcalde

llustre Municipalidad de Calera de Tango

RECT Marking Montenegro Corona

Diestor Nacional Servicio

Nacional Para va Prevengión y Rehabilitación

del Consumo de Drogas y Alcohol



Nació en: SANTIAGO Profesión: No informada

INCHL1024454194803<<<<<<< 6206192M2206194CHL9394539<5<<0 VALENZUELA<SANTIBANEZ<<ERASM<A



REPÚBLICA DE CHILE

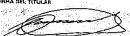
APALIDOS VALENZUELA SANTIBANEZ HONDERS ERASMO AGUSTÍN

NACIONALIDAD CHILENA

19 JUN 1962 FECHA DE EMISIÓN 25 JUN 2014

102.445.419 19 JUN 2022

**204.33**0.





RUN 9.394,539-5

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓH SOGIAL

I MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA NATRIZ) (C. 1883 C. 1915 S. 1915 S.

CALERA DE TANGO CALERA DE TANGO

69,072.800-1



Willies la oficiona virtual del SII en Internet
www.sII.6] es mar facil, napida y segura

Recuorde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de envicios que no digen relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº1 D.L 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 03/05/2011 Nº DE SERIE: 20110143826



9412

OFICIO N°

/2012/

Santiago, 3 de diciembre de 2012.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de las Sentencias de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,

QUAN MANUEL MUÑOZ PARDO

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO

Secretaria Relatora

SECRETARIO RELATOR A

AL SEÑOR

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

PRESENTE



# PROCESO DE CALIFICACIÓN ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012

# SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES COMUNA DE CALERA DE TANGO

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Calera de Tango.

#### Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en



el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

- b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Calera de Tango, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;
- d) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio respecto de la referida elección; y,
- e) El Escrutinio General comunal consiguientemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Calera de Tango, ha sido regular y exento de vicios.

**SEGUNDO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

Total
Votos

CANDIDATOS

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES



1 ERASMO AGUSTIN VALENZUELA SANTIBAÑEZ	5810
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	5810
***************************************	
H.PACTO COALICION	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
2 HORTENSIA MORA CATALAN	4324
TOTAL H. PACTO COALICION	4324
VOTOS NULOS	212
VOTOS EN BLANCO	162
TOTAL SUFRAGIOS	10508

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Calera de Tango, fue don ERASMO AGUSTÍN VALENZUELA SANTIBÁÑEZ.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Calera de Tango por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don ERASMO AGUSTÍN VALENZUELA SANTIBÁÑEZ.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

	Total
CANDIDATOS	Votos
B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
3 MARIA ANGELICA CORONEL CORTES	157
4 ARNOLDO GOYHENECHE FIGUEROA	144
5 MARTO JOERE LAZO	172



6 CRISTIAN CESPEDES LIRA	143
INDEPENDIENTES	
7 CLAUDIO MIGUEL MADRID VARGAS	78
TOTAL B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	694 
C.PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
8 ASTRID LEITON CATALAN	373
TOTAL C.PACTO EL CAMBIO POR TI	373
E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
9 MARISOL GONZALEZ FERNANDEZ	381
INDEPENDIENTES	
10 JUAN NAVARRETE NAVARRETE	140
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	521
SUBPACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
11 GONZALO ARAVENA LEMUS	87
INDEPENDIENTES	
12 JUAN ANTONIO PALMA CIFUENTES	41
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	128
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILÈ	
13 ALEXIS ALZAMORA ALVAREZ	308
14 ALDO SILVA PAREDES	88
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	396
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	1045
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	•
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
15 CARLOS MOLINA SAAVEDRA	604
16 MARCELO SABAS RIQUELME YAGI	760
INDEPENDIENTES	
17 ALEJANDRA ACUÑA CACERES	528
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	1892
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES  PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
18 MARCO JOFRE MUÑOZ	1170
19 SANDRA MEZA ZUMELZU	756
19 SANDKA REDA BOTHERO	,



EPE		

20 CLAUDIO RIOS GUTIERREZ	42
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	1968
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	3860
H.PACTO COALICION	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
21 JUAN IRARRAZAVAL ROSSEL	1381
22 VIVIANA PETRIC MENESES	428
INDEPENDIENTES	
23 CAROLINA SAAVEDRA ROJAS	787
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	2596
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES ·	
RENOVACION NACIONAL	
24 OSCAR NAVARRETE GARCIA	359
25 LILIAN MABEL FARIAS NALLAR	450
26 ALEJANDRO BRIONES LEA-PLAZA	382
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	1191
TOTAL H.PACTO COALICION	3787
VOTOS NULOS	360
VOTOS EN BLANCO	314
TOTAL SUFRAGIOS	10433

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Calera de Tango, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

MARCELO SABAS RIQUELME YAGI MARCO JOFRÉ MUÑOZ SANDRA MEZA ZUMELZU JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL CAROLINA SAAVEDRA ROJAS LILIAN MABEL FARÍAS NALLAR.



OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

Remitase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Calera de Tango.

Transcribase al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO PRESIDENTE TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCH PRIMER MIEMBRO TITULAR ANTONIO PERRA ROJAS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

RELATOR PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO



DECRETO ALCALDICIO Nº 1489 / 2012.-

CALERA DE TANGO: DICIEMBRE 07 DE 2012. ESTA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1 La Sentencia de Proclamación emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

2º El Oficio Nº 9412 de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana.

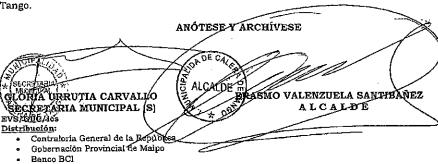
3º El Acta de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Calera de Tango, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

4º Las facultades que al efecto me otorga la Ley N° 18.695, "Orgânica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal".

#### DECRETO:

1° A contar de esta fecha asume como Alcaide Titular de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango don ERASMO AGUSTÍN VALENZUELA SANTIBÁÑEZ, Rut N° 9.394.539-5, por el período **06 de Diciembre** 2012 - 06 de Diciembre 2016.

2º COMUNIQUESE por la Secretaria Municipal a: Contraloría General de la República, Gobernación Provincial de Maipo, Banco BCI, Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango, Subcomisaria de Carabineros de Calera de Tango y Departamentos de la I. Municipalidad de Calera de



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango Subcomisaría de Carabineros de Calera de Tango

Departamentos Municipales Arch., Secretaria Municipal

OF PARTES RECIBIDO 7 DIC. 2012 W BERNARD

#### Pauta-Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del XIII - 001

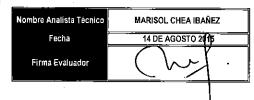
	7
Puntaje Final	97 /

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO			
Tipo Entidad	PUBLICA		RUT del postulante	69.072.800-1
Región	METROPOLITANA			
Comuna(s) beneficiada(s)	CALERA DE TANGO	·	·	
Nombre del programa	PROGRAMA DE FORMACION DE LIDERES, MEDIAD	ORES Y AGENTES PREVENTI	VOS COMUNALES.	
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.488.544	· <del>- · · · · · · · · · · · · · · · · · ·</del>	<del>-</del>	
Aporte propio	\$0			
Aporte terceros	\$0	Dura	ción del Proyecto 1 MES	
Monto total del programa	\$ 1.488.544	. L-		

#### II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se ilena sólo al ir lienando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
	I	Puntaje Final	97,00



#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Itam de Análisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con		No presenta identificación del problema	ō		
información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir,	50%	Presenta solamente un Ilpo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribulrá a resolver la problemática 30 descrita.		No se explica cómo se abordará el problema	0		
	30%	Sa explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
audo ita.	ura.	Se explica claramente córno se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
mplementación.	2076	Explica la implementación	100	100	
- · <del></del>		Total F	untaje Ponderado	100	-

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		
ite una relación lógica y coherente e el problema que se aborda y los tibros generales y especificos del prama, y las actividades y elapas.	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	100	'
	Existe una compieta relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	100		
	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	-
30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
	Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
	Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
	30%	objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  No existe descripción del territorio ni de la población objetivo  Existe esto descripción del territorio o de la población, pero no de ambos  Existe descripción del territorio y de la población objetivo.  No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.  Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.  Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas  Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas  Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas  No existe descripción del territorio ni de la población objetivo  Existe esto descripción del territorio o de la población, pero no de ambos  Existe descripción del territorio y de la población objetivo.  No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.  Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas  Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas  Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas  No existe descripción del territorio ni de la población objetivo 0  Existe esto descripción del territorio o de la población, pero no de ambos 100  Existe descripción del territorio y de la población objetivo. 100  No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. 50  Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. 50  Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. 50

3, INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

3, INDICADORES DE EVALUACION (20%					
ltem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
l en consiltados conocedos procesidos os		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		. ,
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados son medianamente facilibles de alcanzar	50	100	
anteado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	1 !	
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		·
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y facilbles de medir	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o . factibles de medir	50	100	

ITRAUII.	J	44s del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100			
_		No se presenta un plan de medictón	0			_
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100		•
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100			
4 EVALUACIÓN EINANCIERA (2091)		Total Put	itaje Ponder	ado 100	J	

tem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto-del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a tas bases	0	100	
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0		-
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	_
acuvicades a realizar	1	Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas rabajadas en el programa, por cada		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		
orofesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases	100	100	
El valor hora estipulado para cada orofesional o persona vinculada al orograma, se alusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	Se debe evaluar si más bien corresponderia cancelar como profesional, más que como especialista.
nograma, se ajusta a lo definido en fas pases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
os gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionates, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	de mercado	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		

Total Puntaje Po	nderado	1	90		
Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio				_	
Proyecto sin observaciones, sólo evaluar si más bien corresponderla cancelar como profesional, más que como especialista.					 

SENDA , Ministerio del Interior y Seguridad Pública

#### PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

#### <u>IDENTIFICACIÓN PROGRAMA</u>

Nombre	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, MEDIADORES Y AGENTES PREVENTIVOS COMUNALES
Institución Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
Comuna	CALERA DE TANGO
Fecha Evaluación	29/07/2015

### EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	ે ડા	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	Х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	Х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	Х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)	t - 1	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	Х	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4	Bases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de		
quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos		
que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:	XAdmis	ible Inadmisible
------------------------------	--------	------------------

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

10 - 111X



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

eta and the consisting of the constraint of

Fondo Especial

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBREDEL PROGRAMA	Programa de Formación de Líderes, Mediadores y Agentes Preventivos Comunales.
AMBITO DE ACCIÓN. (Aces Temánga)	Programa de Formación de Agentes Comunitarios
PROCESAMA	1 mes

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

มอสเอ็ม	PROMINGIA:
Metropolitana	Maipo
equally.	્રાં લકભાગમાં દેશ અને મુખ્ય
Calera de Tango	Calera de Tango

#### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

inombre 700 razoni Sciokal	llustre Municipalidad de Calera de Tango
RU	69.072.800-1
ાતિકાલીથા	Av. Calera de Tango 345
THELERONOHIVE :	28108961
EMAL	dideco@caleradetango.net
TPO BE PERSONAUDAD LANGUE GETTER GUNDES OLOGO BEDINGS	
(its limite)	Entidad Publica

#### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

4.º IDENTILIDADION REI RESENTANTE EEGAE ENTIDAD I OSTOCANTE				
NOMERE AND A CONTROL	Erasmo Valenzuela Santibáñez			
RUT	9.394.539-5			
PIRECIÓN	Av. Calera de Tango 345			
Manalanorday.	28108961			
EMME	alcaldía@caleradetango.net			

#### 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOME WE BE IT WHE WAS NOW BE A BUT OF THE WAY IN THE WA	llse Durer Ibañez.
GARSO DECTRO DE LA INSPIRACION	Directora de Desarrollo Comunitario.
Telépono	028108940
C-000	dideco@caleradetango.net

# 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

Byanes	Banco de crédito e	Inversiones BCI	
Mar Chema	10627863		
TIPO DE GUENTAMMATICAR GON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
<b>建</b> 位于11.12 12.12 12.12 12.12	X	<u> </u>	
ভেইমোনাত সচত চাহ সা <b>ভিই</b> ংজাপ্		Activo	

#### 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

A ROMBRE	Hoteston	Gligoroffungor	, jos odesia: podene
Sebastián Santana Araos	Psicólogo con estudios de diplomado en Drogodependencias y mediación.	Coordinador del Programa, creador de los talleres, expositor especializado en las temáticas y relator de los mismos	12 hrs.

#### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

SPERMON	ดเรอยของ	verteonos paras	enes) Phiristophe echlosumente Phiristophe echlosumente Phiristoph
Municipalidad de Calera de Tango	Av. Calera de Tango 345	23108940	Aportará la infraestructura, es decir el salón dónde se realizará el ciclo de formación, el equipamiento; el data, el telón, la electricidad, equipo de amplificación, el teléfono para convocar a los participantes, la movilización para los participantes los recursos humanos para llamar y hacer difusión de la actividad y el cóctel de cierre.

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

740505965 705670550555555 76555555556565656565655555

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Calera de Tango se encuentra situada en la <u>Provincia de Maipo</u>, en la <u>Región Metropolitana de Santiago</u>. Está ubicada al sur de Santiago, limita por el este con la comuna de <u>San Bernardo</u>, por el sur con la misma comuna y también con <u>Talagante</u>, por el oeste con la comuna de <u>Peñaflor</u> y <u>Padre Hurtado</u> y por el norte con <u>Maipú</u> es una comuna que está catalogada como rural. La comuna de Calera de Tango fue formada en el año 1915, celebrando este año el Centenario. Presenta una población total de 28.589 habitantes (sinim 2013)En los últimos 15 años se ha urbanizado, y han proliferado exclusivos condominios de parcelas con viviendas de gran tamaño y amplios jardines.

Por otra parte, nos encontramos con familias que habitan en la comuna, desde sus inicios y su descendencia ha permanecido ha permanecido en el sector. La principal fuente de ngresos de estas familias era la agricultura, o se desempeñaban como trabajadores de los fundos, habitando en los mismos fundos en los que trabajaban, compartiendo sus terrenos y viviendas con su descendencia, esta situación ha llevado a que en la comuna coexistan dos realidades opuestas y extremas entre sí, por un lado nos encontramos con un sector de la población que vive en extremo confort, tanto en los ámbitos de vivienda, educacionales, sociales y económicos y por otra parte los habitantes que: viven en condición de hacinamiento 4.548 habitantes (según Pladeco) que presentan baja escolaridad, baja preparación laboral (trabajos precarios y de subsistencia), con deficiencias sanitarias y de servicios básicos:

- Hogares con disponibilidad de Agua Proviene de la red pública (Aguas Andinas) 51% Proviene de otros sistemas 2% No cuenta con abastecimiento propio 47% (Fuente: SECPLAC 2005).
- Hogares con déficit de Energía Eléctrica del total de hogares urbano 11,6 rural 18,5 (Fuente: SECPLA 2005)
- Tasa de Analfabetismo localidad tasa (%) Calera de Tango 5,1 Provincia de Maipo 4,1 Región Metropolitana 2,2 (Fuente: SECPLA 2005)
- Escolaridad Promedio de Población de 15 años y más, localización promedio años de estudio Calera de Tango 9,7 Provincia de Maipo 9,6 Región Metropolitana 11,0

El ingreso per cápita de la comuna según los4 datos obtenidos del Ministerio de Desarrollo Social es de 241.852 pesos siendo más alto al promedio región (198.513 pesos) y país (188.253). El 80, 84% de la Población se encuentra inscrita en el sistema público de salud.

Los índices de vulnerabilidad presentes en los establecimientos educacionales con administración municipal son altos y bordean entre el 64,8% y el 77,3% en su IVE (Índice de vulneración educacional), según SINAE.

A través del informe realizado el año 2013 "Diagnóstico en Población de Menores del Consumo de Drogas Comuna Calera de Tango", podemos señalar que la comuna presenta factores de riesgo a nivel educacional y social. Desde el punto de vista social, la escasez de recursos para la gestión local, la distancia territorial para atención secundaria de casos con consumo problemático y salud mental, la poca presencia de espacios públicos de uso recreacional y cultural, la sensación de inseguridad percibida en sectores donde existe tráfico de drogas y la venta de alcohol sin la regulación respectiva, son elementos de riesgo que ameritan la comprensión de este fenómeno de manera multicausal.

En la comuna no existen programas que focalicen su trabajo en los dirigentes sociales, tampoco existe la suficiente cantidad de personal en la Oficina SENDA de la comuna para intervenir en la totalidad del territorio de la comuna.

### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante realizar este programa, ya que no se cuenta en la comuna, con otros programas que capaciten a líderes comunitarios. Poder apoyar y fortalecer a estos actores sociales impacta de manera significativa a la comunidad en su totalidad, ya que ellos representan a un gran número de personas. Ampliar sus conocimientos, implica poder dotarlos de mayores posibilidades de ejercicio de la ciudadanía, siendo ellos no solo, receptores de las políticas públicas, sino sujetos capaces de proponer y levantar temáticas, siendo a su vez capaces de evaluar las políticas públicas existentes, como lo es la política de drogas.

Capacitar a los líderes sociales en prevención del consumo de drogas y alcohol, en promoción de factores protectores y reconocimiento de factores de riesgo, permite instalar la temática de la drogodependencia como una problemática social multi causal, en la que todos los miembros de la comunidad tienen diferentes grados de participación y de responsabilidad, entendiendo que la comunidad puede y debe ser el soporte social, de aquellos de quienes presentan mayor cantidad de factores de riesgo.

Por otra parte, el territorio de nuestra comuna es extenso y existen dificultades de acceso, lo que muchas veces afecta la posibilidad de acceso a lugares distantes o de los habitantes de dichos lugares al Municipio. No existen los recursos humanos, materiales, ni tampoco los programas que realicen un trabajo a nivel comunitario.

El enfoque inter generacional, aporta y contribuye a la construcción de redes sociales de apoyo y promueve espacios de diálogo e intercambio. Recoge además la particularidad de cada etapa del ciclo vital, beneficia el ejercicio de la empatía y la construcción de identidad.

### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El ciclo de formación ha querido focalizar más que en territorios, en sujetos claves, actores sociales relevantes, que puedan replicar los conocimientos, estrategias, actividades desarrolladas en el ciclo de formación posteriormente en su territorio o dónde se desempeñan como líderes comunitarios. Esta posibilidad de replicar lo aprendido, permite impactar y dar mayor cobertura al territorio de la Comuna, manteniendo un número de participantes adecuado para las características de los talleres, pero aumentando los beneficiarios indirectos de este ciclo de formación.

Los líderes comunitarios invitados a participar son: los dirigentes de la unidad vecinal, las directivas de los centros de alumnos y los dirigentes de los adultos mayores.

### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

in the second se			
FOBLASIÓN BENEFICIARIA	GENERO.	ESTAINANDON	Solution State (Solution of the Control of the Cont
Tramo etáreo 1 60 años en adelante. Adultos mayores	Varones	2	Los adultos mayores de la comuna presentan diferentes características que afectan su bienestar, tales como: escasos recursos, debido a que la mayoría recibe la pensión básica solidaria, dificultades de acceso, dado que las distancias en Calera de Tango son largas, al ser una comuna semi rural, lo que afecta especialmente a los adultos mayores, que presentan movilidad reducida. Debido a las condiciones mismas de la etapa del ciclo vital que viven, se ven expuestos a diferentes amenazas, las que dependen de los grados de dependencia o independencia que tengan para desarrollar sus actividades. Los beneficiarios del ciclo de formación serán los dirigentes de los clubes de adultos mayores, para que posteriormente puedan compartir y replicar las experiencias adquiridas en sus clubes.
	Mujeres	37	
Tramo etáreo 2 Jóvenes de 12 años en adelante	Varones	8	Los jóvenes que participarán del ciclo de formación son aquellos que son miembros de las directivas de los Centros de Alumnos de los colegios con los que trabaja la oficina SENDA Previene, con el objetivo de que ellos puedan replicar las habilidades y conocimientos adquiridos en sus colegios y con el resto de la comunidad escolar. La adolescencia es una etapa del ciclo vital, que comprende grandes transformaciones biopsicosociales, estos cambios pueden cristalizarse en factores protectores o fortalezas para la vida o bien, aumentar condiciones de vulnerabilidad social y riesgos para la salud. Todos los participantes asisten a escuelas municipales y habitan en la comuna.
	Mujeres	8	
Tramo etáreo 3 Adultos	Varones	5	Los adultos que participarán son representantes de las juntas de vecinos que conforman la unidad vecinal. Es de vital importancia trabajar con ellos, ya que han manifestado su preocupación con respecto al aumento del consumo de drogas en los jóvenes y la utilización de los espacios públicos para este consumo.
	Mujeres	5	
TOTAL		\$5 W	

CELETYC) SA<mark>LETYY.</mark> As stateses colided a **, generalgeorge salety so como se se superalgeorge de mu seuna An.** Assertadores salety a superalgeorge de la color de

Fortalecer las habilidades de los agentes comunitarios para la óptima implementación de la política pública de drogas en el barrio, estimulando el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan fortalecer factores protectores y disminuir los factores de riesgo.

### <u>ିଖିଲ୍ଟ TWOS ESPECIATORS</u>

ହିଳ୍ଦି (କିଂହିକ" ଓଡ଼ି ପରିକୌଟର ପୁରମ୍କିଟ, ଭାଷଣ,କେଉଡ଼ି ଓ କିଷ୍କି ହେ।ଲଣ୍ଡର କେଉକ୍ଟୋଡିଡ ଶିକ୍ତିକାର ଓଡ଼ୀକ, ଅନ୍ଧର ଲିଅକ ଅଧ ନିଆଂ ଖ୍ୟାଡ଼ିଆଣିକ୍ତିକ୍ୟ ଭୂତିତ୍ୟିୟମିତ୍ର କେଉଡ଼ି ଉପ୍ତେଶ ଅଧିକ ଅଧିକ୍ର ମହିଛି ହେଁ ଓଡ଼ି ଓଡ଼ି ଓଡ଼ି ଜ୍ୟକ୍ଷିୟ, ବର୍ଷ ଓ ମନ୍ତ

	ଜିଲ୍ଲ (ବିଜ୍ଞାନ୍ତ୍ର		
OBMET WOS BAREGIAROS	[535] [570] [535]	FORESIGN.	MEDIOS DE Verificación
Estimular habilidades de liderazgo y comunicación en los representantes de diferentes organizaciones sociales.	estilo de comunicación mayormente utilizado, a través de una tabla Los participantes completan el Test de sistemas sensoriales Los participantes	acerca de los diferentes	-Pauta de evaluación de la jornadaPauta de autoevaluación componentes de comunicación y liderazgo Test de sistemas sensoriales.
Desarrollar estrategias y técnicas de mediación comunitaria.	modelo de las	-Reconocimiento de componentes de la mediación Identificación de los componentes involucrados en un conflicto, para poder proponer soluciones.	-Pauta de evaluación de la jornada. -Autoevaluación de lo aprendido durante la jornada.
Estimular el desarrollo de habilidades que permitan la promoción de factores protectores y la disminución de factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol, en los dirigentes comunitarios.	riesgos. -Construir estrategias para promover los	protectores y de riesgo frente al	jornada. -Autoevaluación de lo aprendido durante la
Promover el desarrollo de una planificación y un cronograma de actividades, que permita replicar los conocimientos y habilidades adquiridas en el ciclo de formación, con la comunidad.	-Planificación y elaboración de estrategias que permitan dar a conocer a la comunidad lo aprendído.	-Cronograma de actividades	-Pauta de evaluación del ciclo de formación.

### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Según los Conceptos Básicos en Prevención desarrollados por el Área de Desarrollo Territorial de SENDA en la Estrategia Nacional de drogas y alcohol del SENDA, la Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

Los niveles de Prevención pueden clasificarse en:

**Universal:** La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a los escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Selectiva: La prevención selectiva desarrolla acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas. Se dirige a un subgrupo de población que tiene riesgo de ser consumidor, mayor al promedio de esa población.

**Indicada:** La prevención indicada está orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.

Es la más intensiva y la más costosa. Se dirige a un subgrupo concreto de la comunidad que suelen ser consumidores o tienen problemas de comportamiento, orientándose tanto a la población que ya presenta consumo, como a los que son experimentadores.

Intervención territorial: son todas las acciones de carácter universal o selectivas de la institución, en la temática de las drogas en la comuna. Y se entenderá por intervención en sectores focalizados, la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevan a cabo además intervenciones selectivas para personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

Ello implica una identificación clara de los grupos que presentan mas factores de riesgo para el consumo problemático de drogas. Se intervendrá territorialmente, articulando acciones en el espacio local dirigido al grupo seleccionado y a su entorno significativo.

La intervención se basa en los **factores protectores**, entendidos como aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Estos factores, distintos a los de riesgo, atenúan el impacto de estos últimos.

**Factores de Riesgo** son aquellos que <u>hacen que las conductas de riesgo sean más probables de ocurrir</u>. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

El objetivo del ciclo de formación es poder contribuir, promover y apoyar las capacidades de autogestión de las comunidades, frente a los riesgos del consumo de drogas y alcohol. Lo anterior, se relaciona con lo que se comprende como ciudadanía y el ejercicio de la misma, ampliando la mirada desde una ciudadanía que buscar garantizar sus derechos, a sujetos que ejercen liderazgo y adoptan una posición activa frente a su propio devenir y el de su ambiente social y cultural, impactando no sólo el ámbito privado, sino también el público (política). La construcción de la ciudadanía y del ejercicio de la misma, es un proceso de aprendizaje constante, que debe hacerse con otros, a través de la experiencia de otros y de la comunidad. Al ser un proceso de construcción y de aprendizaje se pueden identificar algunas habilidades necesarias para el ejercicio de la ciudadanía, tales como: análisis y solución de problemas, mediación, comunicación, consciencia de sí mismo, trabajo en equipo, toma de decisiones, entre otras.

Las habilidades antes mencionadas, además de la posibilidad de promover factores protectores y prevenir factores de riesgo, es lo que se pretende trabajar durante este ciclo, con los líderes comunitarios, que no buscan solamente el bienestar personal, sino el bienestar de toda una comunidad.

El ciclo consta de cuatro talleres en los que se trabajarán los siguientes conceptos:

-Liderazgo y comunicación: Comunicarse efectivamente es un requisito básico actualmente. Todos los fracasos personales y conflictos en nuestra relación con los demás tienen su origen en una inadecuada transmisión de lo que queremos comunicar. Mejorar la comunicación es el primer paso hacia el equilibrio y la excelencia, algo cada día más demandado e imprescindible hoy en toda persona y en cada líder.

Todos actualmente nos vemos afectados por los cambios que se producen en nuestro entorno, lo que les obliga a evolucionar y adaptarnos constantemente. En este proceso incorporamos las habilidades y estrategias para hacer frente a esos cambios con el fin de motivarnos como personas y en equipo para alcanzar los objetivos deseados.

<u>(</u> -
~
$\bigcirc$
(j.
<u>ح</u> کر
\_/
1 1 1
(:
, — , — .
Ĉ
1
1 <u></u>
;
Ç.
5
in in the second
<u> (61)</u>
~~~
1
) ()
. <del></del> .
1
Ĉ.
200
`-
77.
N
N
N
N
0000000000000
000000000000000000000000000000000000000
) () () () () () () () () () () () () ()
) () () () () () () () () () () () () ()
)))))))))))))))))))))
)))))))))))))))))))))
)))))))))))))))))))))
)))))))))))))))))))))
)))))))))))))))))))))
)))((())))))))))))

La adecuada comunicación en el liderazgo y la gestión de equipos enseña a responsabilizarse de un vínculo, grupo o equipo y a influir eficazmente en cada uno de los individuos que los componen con el fin de alcanzar un objetivo en común.

- Mediación

La mediación es un mecanismo hoy más necesario que nunca, ya que posee herramientas eficaces y de gran ayuda para lograr una convivencia pacífica. La resiliencia, la inteligencia emocional, la exaltación de las virtudes que conforman la ética individual y social son los pilares que deben orientar nuestra búsqueda de vínculos y relaciones.

**Conflicto.** A través de este proceso descubrimos y reconocemos que todo podría derivar en un conflicto. El adecuado abordaje, el equilibrio del uso del poder individual hace la diferencia para transformarlo y usarlo en nuestro beneficio

-Factores protectores y de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.

- Finalmente la posibilidad de elaborar una estrategia o proyecto, para mejorar las condiciones del entorno y las personas que son miembros de la organización social que representan.

### 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Liderazgo: Es la influencia que se ejerce sobre las personas y que permite incentivarlas para que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común. Quien ejerce el liderazgo se conoce como líder.

**Mediación:** Es un método que permite la resolución de conflictos de manera pacifica, a través del diálogo entre las partes, donde el mediador como tercero neutral las acompaña para que ellas mismas, como protagonistas, encuentren las soluciones más beneficiosas.

Comunicación: Transmisión y recepción dinámica de información, sentimientos, ideas.

**Prevención:** Se entiende como acciones para evitar que algo ocurra. Dentro del contexto del consumo de estupefacientes se entiende como acciones concretas para evitar el consumo de estas.

Factores de protección: es aquel atributo individual, condición situacional, ambiente o contexto que reduce la probabilidad del uso problemático de drogas.

Señalar que los factores protectores no solo pueden reducir la probabilidad del uso y/o abuso de drogas, sino que también pueden inhibirla.

Factores de Riesgo: Es aquel atributo individual, condición situacional, ambiente o contexto que aumenta la probabilidad del uso problemático de drogas.

**Drogas:** cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

### LINEAS DE INTERVENCION:

La intervención es a nivel comunitario, utilizando los medios y las formas que la propia comunidad ha desarrollado para organizarse, esto es, reconociendo las agrupaciones existentes en el territorio e invitando a sus líderes a participar del ciclo de formación. Los líderes comunitarios convocados pertenecen a diferentes organizaciones sociales, tales como: dirigentes de adultos mayores, dirigentes de la unidad vecinal, dirigentes de los centros de alumnos y de organizaciones funcionales. La intervención intenta promover espacios de participación y construcción inter generacional, en los que se pueda compartir experiencias, potenciar el trabajo en equipo y la comunicación entre diferentes organizaciones sociales de diferentes grupos etarios. Permitiendo de esta forma, el ejercicio de la ciudadanía, desde una mirada amplia, que no sólo reconozca las necesidades del propio grupo, sino que también las de los demás organizaciones sociales.

El ciclo de formación se desarrolla desde el eje de la prevención universal, es decir, acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Se selecciona los participantes del ciclo, con el objetivo de ampliar las posibilidades de que los conocimientos o destrezas adquiridos, puedan ser replicados y compartidos por los participantes de las diferentes organizaciones sociales, ampliando de esta forma, los beneficiarios de este proyecto de manera intencionada pero indirecta.

El ámbito en el que se inscribe el ciclo de formación es el de Programa de formación de agentes comunitarios, porque tiene como objetivo entregar herramientas, habilidades y conocimientos que fortalezcan las capacidades de los agentes comunitarios, y puedan ellos a través de lo aprendido ser agentes preventivos y transformadores de su entorno social, fomentando la participación y el ejercicio de la ciudadanía.

# 

### **ETAPAS DE INTERVENCION:**

Se realizará la conceptualización de la definición de Liderazgo, de comunicación, de prevención del consumo de Droga y alcohol, de factores de riesgo y protección, y conceptualización de mediación, todo lo anterior basado en material bibliográfico. Para todos los conceptos vinculantes se realizarán actividades y/o dinámicas grupales o individuales para vivenciar o experimentar lo aprendido. Luego de cada actividad se realizará una presentación y plenario con resultados, comentarios, reflexiones finales y evaluación de la actividad realizada durante esa jornada.

El ciclo de formación contempla 4 sesiones de trabajo, que tienen una duración de 3 horas.

El programa tendrá un énfasis práctico, exponiendo los contenidos mediante la participación de ejercicios individuales y grupales. Las técnicas se aplicarán con el objeto de apoyar la exposición teórica de los contenidos, de manera que los participantes puedan aprender de su propia experiencia y de lo realizado por el resto del grupo y puedan ir construyendo las posibilidades de aplicar estos conocimientos y habilidades en sus contextos.

Las etapas de la intervención son: Primero una presentación breve de los objetivos del taller y de los conceptos claves a trabajar para esa jornada. Segundo se realizarán trabajos prácticos, experiencias, actividades y dinámicas, las que pueden ser individuales o grupales. Finalmente, el cierre de la actividad, puesta en común a través de un plenario, que a su vez puede culminar en alguna actividad de cierre o dinámica grupal.

### 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario) अवस्थलकात अधि र TALLER I Nombre de la Actividad Liderazgo y Comunicación Description y meterological subjects (Activide) The State of the S En esta sesión se trabajarán los siguientes conceptos: comunicación, flexibilidad para adaptarse a diferentes contextos y desafíos, trabajo en equipo, sistemas de percepción y liderazgo. Se realizará una breve exposición de estos conceptos, siempre relacionándolos con las experiencias de los participantes. Luego de la exposición del concepto se realizará una actividad que permitirá experimentar lo aprendido. **ACTIVIDADES:** 1. "Liderazgo efectivo y los componentes de la comunicación": En un diagrama de 9 espacios se entregan los diferentes componentes de la Comunicación (lenguaje, emoción y corporalidad) En un juego que se realiza en parejas, cada participante debe situarse en cada uno de estos componentes en orden aleatorio. En cada Estadio deben reconocer cuál de los subcomponentes utiliza con mayor frecuencia para el desarrollo de la comunicación y cuál es el componente que el interlocutor utiliza, entendiendo que la posibilidad de reconocer estos componentes facilita la comunicación, la capacidad de negociación y de empatía. Cada participante se identifica con cada subcomponente con el objeto de mejorar las estrategias de comunicación con el fin de potenciar la asertividad y la empatía al momento de liderar. 2. "Sistemas de Percepción": Por medio de un Test, los participantes identificarán cual sistema sensorial predomina en sus procesos de vinculación, comunicación, en la generación de relaciones y liderazgo. Los sistemas de percepción son los siguientes: Auditivo, Visual, Kinestésico, Olfativo y gustativo. 3. "El Terremoto" En grupos de trabajo se contextualiza una situación de catástrofe natural (Terremoto). Se les solicita a los participantes de cada grupo actúe espontáneamente y a modo de Actuación frente a esta situación. De esta manera seremos capaces de identificar qué tipo de rol y que tipo de liderazgo asume y ejecuta cada persona según sus propias características. En plenario se analizan y discuten comportamiento, emociones, comunicación, estilos de liderazgo, entre otros. LUDIS/AF BUTANG ON HREGUENEIA KPTOTAL DE HORAS କ୍ୟେକ୍ଟୋଡ଼ ମିଞାଡ଼େ କଟ ବ୍ୟକ୍ SESSIN O SE ISANGE (E ଭା*ର୍ମ୍ବା*ପର୍ ଅବନ୍ତେ ଆ હોં-લાક્સ કરક કરાફા સામેળ છે કહે ୫୫ ୬୫ ୬ ଅଞ୍ଚଳମାଧାୟ " <u>១៩ខ្</u>មែមភាគា ខារិកាន Salón de la Ι. Municipalidad de Calera de Tango 1 mes 1 vez a la semana RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIMIDAD """ Daelle de Sanos Organismoles (Induicionios quienos, eculticides) y cieles) 👙 0 0 ટ્યાંકામાં પ્રેટ્યાં કોર્મામાં કે તેના માના જેમાં આપણ સામકોષ્યાં કહ્યું કાં કોર્મામાં કાં કોર્મામાં Deside <u>ેટામ (ઇકલ</u>ે Valor Uniterie Tokk Bolsas ecológicas con nombre del 100 1500 150.000

taller (ciclo de formación), logo del

Carpetas. Dentro de la carpeta irá

la información, guías, ppts y actividades que se realizarán a lo largo del Ciclo de Formación.

Colaciones para Cofee break

100

100

57

600

2700

130

3000

SENDA y Municipio.

Resmas de hojas

Lápices pasta

12

60.000

5400

13000

171000

Deale de Casios en Equipante du du du montes unitalisses en incles y incles; .						
<u> D</u> vetante	Sanfiles.	. Vaer Unhavio	Teval			
			0			
			0			
			0			

 $= \{ \{ (x,y) \in \mathcal{C}(x) \mid (x,y) \in \mathcal{C}(x) \mid (x,y) \in \mathcal{C}(x) \} \}$ 

	IALLER				
handre is e delivide	LA	LLAVE DE UN	A SOCIEDAD EN	PAZ: LA MEDI	ACION
Tescrinaten v metodok	oone de le 4	Leimile /	Super Control		
Durante este taller se pirámide de necesidade conceptos y actividades son las siguientes:  1. "CAMALEONES"  Se realizará una revis revisaran los conceptos o	es, entre o que permi	otros. Lo anterio itan ejemplificar usión de video	r, se realizará a los conocimiento analógico a los	i través de la os adquiridos. L	exposición de _as actividades
2."El cuento de la Capero Se leerá el cuento de plenario. Se analizará o soluciones.	la Caperuo	cita según el Lo			
3. "La Naranja": Se realizará una breve familiar que de luces re conductas, sistema de c conflicto y búsqueda de Intereses y Necesidades	especto a l comunicació soluciones	los fundamentos ón y principalme	del modelo de nte el modelo de	mediación. Se mediación para	analizaran las a indagar en el
⇒ লইকার্ড পুরার্ড বাদ বৃদ্ধি নিম্ভিশ্বর		avolon Neso neses		1 . Geolegie	n_de : of/ss Salk ecimoes
Caere e desantollar			ie (ensiennementine	<b>3.1.</b> 3	
Salón del Municipio	1 mes	1	vez al mes	3 hrs.	
Herd Corpuser Process to allared		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
. The area of a consider to			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
ા કહ્યા	_	Saviice (	Van	r Laneac	Tojal
Basile		Saniece	Vex	r Unitedis	
Casile		Sanaee	Ven	r Unitante	Togi
					0 0 0 0
्रिक्साहिलीह Gestios/	<b>પ્રકૃષ્યિન્</b> દ્રાન	કહીત્લામાં તેણે	iosiunitanos/	entide <b>d</b> ës v d	0 0 0 0 0 0 0
			iosiunitanos/		0 0 0 0
Pakille de Gestos/. Dekile		ระเป็นตโกก สำอัก Sanuba	ios unitantos /s	entide <b>d</b> ës v d	0 0 0 0 0 ocales)
Pakille de Gestos/. Dekile		ระเป็นตโกก สำอัก Sanuba	ios unitantos /s	entide <b>d</b> ës v d	0 0 0 0 0 ocales)
Describe de Gestos/ Describe Colaciones (Cofee break	()	รณ์ใน <b>ตโกก สำอัก</b> รอบเกิดเ 57	osiunitarios (	ennikite Pulkulo	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Perente de Gerstos/A Defense	()	รณ์ใน <b>ตโกก สำอัก</b> รอบเกิดเ 57	ios unitarios (o 3000 3000 3000 3000 3000 3000 3000 3	ennikite Pulkulo	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Describe de Gescios/ Describe Colaciones (Cofee break Describe de Gascos)	()	ຣຸທິດຢະທິວີດ ຮອດປອຍ 57 ກາເອກເອດປາເ <b>ຕິ</b> ປຖື	ios unitarios (o 3000 3000 3000 3000 3000 3000 3000 3	engekçes va Angento Josephilike	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Dealle de Gastos/  Dealle  Colaciones (Cofee break	()	ຣຸທິດຢະທິວີດ ຮອດປອຍ 57 ກາເອກເອດປາເ <b>ຕິ</b> ປຖື	ios unitarios (o 3000 3000 3000 3000 3000 3000 3000 3	engekçes va Angento Josephilike	ি নিরা  0  0  0  otalias)  Total  171.000

protectores y factore	articipantes :	1 12 17			
En plenario se revis		que cada uno	rá realizar una revisi de ellos presenta en s n reflexiones atingente	u núcleo familia	
	ajo se anali		s noticias referentes po expone la noticia		
LUGAT Bapacio "Stee en a Se vo a desembl	Me ଖାଧ୍ୟ	IÚJVASIĆIA Indiade o medda	(2) <b>/EUZEFÉ</b> L 2002: Samala Musalameskálá	el (Genes)	(AVL :D)⊒ (4(0) 305 €: (5: 3:0:0)
Salón del municipio		·	4	0	
THE CURSOS DE	1 mes	BALAACEN	1 vez al mes	3 hrs	
			ញាការាល្ខេះ ម៉ាវាការប្រ	js ozonoco	syle(eles
ිල්ල	(œ	ිනා	idded Vel	er Unders	Tol
					0
		1		<del></del>	0
<del></del>	<del> </del>				0
ideileos Geg	ં <b>ા</b> તેલાં પાલ	નો કે સ્ <b>રામ</b> ે	econsidité con con	Genice (Gesy)	(જુલોક્ય)
(Pe)(a)	lie.	Can		or Unitarie	_ ভ
Colaciones (Cofee I	Break)	57	3000		171.00
	<del></del>				
	<u></u>				
ibaelle de Ces	eser Eou	ieniiene (ii	ratificações mátic	ાને <b>ગો</b> ફોનું સ્વાદ્યા	les villa
Defer				pe Umterio	<u> </u>
					0
	·			<u> </u>	0
<del></del>					
	<u></u>				0

The second consists and the second of the second of the second of the second of  $\mathcal{O}_{1}$ 

	R DE CIERRE		
kombre is a Asividad 🦈 🗎 Pi			
Deservedo y mesedologia de la	Action		
ACTIVIDAD: Se solicita a los participantes reintervención dentro ámbito de accobjetivo general y replica de los condefinir lugar de intervención, horatentativas. Finalmente los participantes se reú Se hace un cierre con un coctel.	ción al cual estén vin ntenidos en formato quas comprometidas, ca	culados. Se les solicit e ellos definan. Así misi ntidad estimativas de s	ará desarrollar un mo se les solicitará sesiones y fechas
and the second of the second o	nes o meses d	E GOLDANIAN E ANGLESIO HEISTONE SERVINA ANGLESIO HEIMERICH SERVINA ANGLESIO	ତୀନ୍ୟ ପ୍ରଟ୍ଟ : ୮୦୮ ଓଡ଼ି ଅଧିକ୍ର ମଧ୍ୟ ଓଡ଼ିଆ ଓଡ଼ିଆ ମଧ୍ୟ
Salón del Municipio.  1 mes	1 vez a	mes 3 hrs.	
A SOGRANTESIGI SOSRUCESI			
ව්යුත්ර මේ දීකෙරු මාල්ස්ල්රා		osomijso zomsimus	esymmetes)
<u>ତିଙ୍ଗଣ</u> ୍ଡ	Cantherd	Valor Unterio	Tolei
			0
			0
			0
Daelle de Cestos de indébid		menos emidens	
Deja()e	Cenfied	Valor Liniario	Tଡ଼ିଶା
			0
			0
			0
Canle de Gestos en <b>E</b> glipe	ក្រោយមេ ( <b>ពេទ្ធៀប់</b> ទេកែ <b>ទាំ</b>	វិញសម្រាស់ ដែលប្រើ	<b>ந்நே</b> க் முன்னை
<u>Deighte</u>	Centre	Valeo Unitato	Telei
			0
			0
			0

17. C	17. Cronograma de Actividades							
	ACIMETAL SELVA AND TWING A SERVICE	A CONTRACTOR	/					
1.	Taller de Liderazgo y Comunicación.	Х						
2.	Taller de Mediación.	X						
3.	Taller de Prevención y agentes preventivos.	Χ						
4.	Taller de planificación de estrategias.	Χ						
		<u> </u>						

### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir**: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables que se quieren intervenir son diferentes habilidades de los dirigentes comunitarios, estas habilidades son:

- Liderazgo positivo.
- Comunicación.
- Mediación.

 $ar{c}$  is the following of the angle of t

- Prevención.
- Factores protectores.
- Factores de Riesgo.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

El ciclo de formación busca ampliar los conocimientos, habilidades y estrategias de los líderes sociales de nuestra comuna; por lo tanto, cada taller tiene como objetivo profundizar conceptos, experimentar lo adquirido a nivel teórico, a través de las actividades y poder elaborar estrategias aplicables a cada grupo u organización. Se pretende que una vez finalizado el ciclo los participantes:

- Conozcan los conceptos de liderazgo, mediación, prevención, factores protectores y factores de riesgo.
- Identifiquen diferentes componentes de la comunicación y estrategias para mejorarla.
- Reconozcan los propios estilos de liderazgo y puedan planificar estrategias para potenciarlos.
- Identifiquen y caractericen los conflictos, para proponer estrategias de resolución pacífica de los mismos, utilizando los conocimientos adquiridos acerca de mediación.
- Elaboren un plan de acción, que tenga como objetivo promover factores protectores del consumo de drogas y alcohol en la comunidad. Conozcan y planifiquen sus acciones para evitar los factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.
- Elaboración de un cronograma de acción para replicar y aplicar en sus grupos y organizaciones los conocimientos adquiridos.

### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

### Acciones a Corto Plazo:

- En cada jornada se le entregarán a los participantes una pauta de evaluación del taller.
- Se analizaran y retroalimentarán todas las actividades propuestas, en plenario, y por el equipo profesional, quién dispondrá de los productos para realizar sugerencias y entregarlas al taller siguiente.
- Autoevaluación de lo aprendido en cada taller o jornada.
- Elaboración del cronograma de actividades para replicar los conocimientos adquiridos durante el ciclo. Se apoyará la construcción de dicho cronograma, realizando sugerencias y permitiendo el contacto con diferentes redes que pueden contribuir en su desarrollo.

### Acciones a Mediano Plazo:

 Seguimiento de los cronogramas de acción elaborados en el ciclo de formación, por las organizaciones sociales, se entregará una pauta que evalúe el porcentaje de aplicación de estrategias, conceptos aprendidos y resultados de las actividades.

### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

INCMERE	Sebastián Santana Araos
ECAD	38

RUT	9.702.152-K
DOMSING 1	ALONSO DE ERCILLA 3055 DPTO 317
PROFESION/OFICO	PSICÓLOGO
TEUÉFOMO	98419701
	sebasantana@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

TITULO 2004 Psicólogo y Licenciado, UCINF Universidad De Ciencias de La Informática

**DIPLOMADOS** 

2009 : DIPLOMADO EN DROGODEPENDENCIAS

Universidad de Chile.

2008 : DIPLOMADO: PSICODRAMA EN INTERVENCION GRUPAL

Centro de Estudios de Psicodrama de Chile.

2007 : DIPLOMADO: MEDIACIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES

Universidad Pedro de Valdivia.

Estudios Básicos

The Angels School

Enseñanza Media 1991-

1995:

Colegio Railén

Enseñanza básica 1982-

1990:

Sagrados corazones Padres Franceses

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Desde el 2008 a la fecha: Psicólogo Clínico Coordinador programa Ley de Alcoholes SSMS, Hospital Barros Luco. Evaluación y diagnóstico de consumo de Alcohol y drogas.

2008 al 2013: Psicólogo Clínico en atención primaria de salud, consultorio San Ramón del SSMS. Atención Clínica individual y grupal en diferentes patologías, principalmente programa de Alcohol y Drogas.

2004 a la fecha: Atención Psicológica en Centro Médico y Consulta Particular. Psicoterapia individual adultos e infanto-juvenil.

2006 al 2012 Relator de la Corporación la Esperanza: Realiza relatorías de prevención del consumo de Alcohol y drogas para diferentes empresas, municipalidades, colegios a lo largo del País. Implementa políticas de drogas de diferentes compañías.

2009: DIPLOMADO EN DROGODEPENDENCIAS Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

2004- 2005 Desarrolla, coordina y ejecuta: Curso de Capacitación para formar Monitores en

Prevención de Drogas COSAM, PREVIENE CONACE. MACUL.

2004 al 2007 participa en cursos de capacitación: Prevención del consumo de Drogas, Fundación la Esperanza. Prevención del Uso Indebido de Psicofármacos: CONACE.

Taller de Capacitación: "Psiquiatría Comunitaria".

Formación de monitores "Prevenir en Familia" CONACE.

2006 Publicación: "Respecto a la influencia de la psicoterapia en la salud física": Reporte de una investigación exploratoria, en revista TERAPIA PSICOLOGICA, Sociedad Chilena de Psicología Clínica.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicólogo con estudios de diplomado en Drogodependencias y mediación. Coordinador del Programa, creador de los talleres, expositor especializado en las temáticas y relator de los mismos

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Sebastián Santana Araos, rut 9.702.152-K, declaro haber participado de la formulación del presente proyecto. Además, de ser adjudicado el fondo, ,e desempeñaré como coordinador y relator del ciclo de formación de líderes, mediadores y agentes preventivos.

Sin otro particular, se despide

23/07/2015

A SPECIAL FIRM

# 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

			কুলাইণ ও কুলেইনেই এইটার্কাক ও				
WRS	368 TEAL	UNITARIE WALER	SOLOTADO A SOLOTADO A SENIX	Varētāti z lat¥ið(æt.8)	ARS(R)12 24 ARS(R)12 24	1879. 9	
						0	
						0	
						0	
						0	
			·			0	
						0	
						0	
9.	® ≦ే∮ే& <u>`</u> ∮	2.	0	0	0	0	
		मुख्या 🛂 –	reme			(9)	

### **GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

			BUILD CONTROL OF SET 14 C				
ୁମଣ ଅନ୍ତି:	SMUTBAR	Vale <b>ir</b> Lingard	AP GRAIS SOLICATATIO A SERIEA	এটিউনিসার মেড্টোও	(1505TE BE 7505TE BE	VEY44 8	
Colaciones Cofee break	171	3000	513000			513000	
Bolsas Ecológicas	100	1500	150000			150000	
Carpetas	100	600	60000			60000	
Resmas de hojas	2	2700	5400			5400	
lápices	100	130	13000			13000	
	j		·			0	
						0	
9	લોક હું હું હોતે છું		0	0	0	0	
		∑Ç0-M≟ <b>∜</b> L	$\overline{\mathfrak{gl}} \subseteq \{\{i\}, i, j\}$			$\mathcal{L}_{\mathcal{F}}^{p} \in [0,0]$	

### PERSONAL

୭୭.ଉଟଞ୍ଜିମ୍ (( ଜିଟ୍ୟାଡ଼ି	Y DE HORAS VELALES DES IVASAS AL SEPERATA	(%/ANLE)72 (£17€\784)	QUIENT QUANTO AFORTA \$				
			SETON SOUTGINGES V ABSTEAME	ARGETE PERPA	(1897) = 1915 TEKSER98	VETAL 3	
Psicólogo	12	62262	747144			7471440	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
	SMB 464775		0	Ö	0	0	
Trefred Pitch 6				× 24		5 05 <b>.1</b> 775	

### **EQUIPAMIENTO**

			নিনাইট্ ই উনিক্টেট্ড প্রতিপ্রতে গ					
5.P©	<u>্রিকের নাতিককি</u>	MITALIE INTALIE	AFGIATE SILIGITATEA BEVEA		44631 <u>8 3/2</u> 162822866	797AL 8		
						0		
						0		
						0		
				_		0		
						0		
-		_				0		
						0		
Sile	E WEWENLE		0	0	0	0		
	. 45		NELLS .	\$ 30 0		Ú).		

### PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

OMER.	######################################	APORTE PREMIS	440000000 143000000	TEV.	**************************************
୕୲ଌ୕ୢୢଌ୵ଡ଼୲ଡ଼ୄ୵୵୷୲ <del>ଌ</del> ୢ ୕ଌ୵ଵୄ୕୷୕ୢଌ	0	0	0	0	
7.4576\$ 48664966 A 367746464	741400	0	0	0	100
Personal	747144	0	0	D	100
	0	0	0	0	0
, TA.047/AVL	1400544	3)	se salay dila sa	<u>(i)</u>	<b>(</b>

Acalde
I.Municipalidad de Calera de Tango



### DECRETO ALCALDICIO Nº 1489 / 2012.-

CALERA DE TANGO: DICIEMBRE 07 DE 2012. ESTA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1 La Sentencia de Proclamación emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

2º El Oficio Nº 9412 de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana.

**3º** El Acta de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Calera de Tango, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

4º Las facultades que al efecto me otorga la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal".

### DECRETO:

1° A contar de esta fecha asume como Alcalde Titular de la llustre Municipalidad de Calera de Tango don ERASMO AGUSTÍN VALENZUELA SANTIRÁÑEZ, Rut N° 9.394.539-5, por el período 06 de Diciembre 2012 - 06 de Diciembre 2016.

2° COMUNIQUESE por la Secretaria Municipal a: Contraloria General de la República, Gobernación Provincial de Maipo, Banco BCI, Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango, Subcomisaria de Carabineros de Calera de Tango y Departamentos de la I. Municipalidad de Calera de Tango.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

GLOBIA URRUTIA CARVALLO SECRETÀRIA MUNICIPAL (S) EVSLUELICS

Distribución;

Contraloria General de la Repúbli

Gobernación Provincial de Maipo

Banco BCI

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango

Subcomisaria de Carabineros de Calera de Tango

Departamentos Municipales

Arch., Secretaria Municipales

O VALENZUELA SANPIBAÑEZ A L C A L-D É



COPIO FIGURAL
SU CON FECHA 2 191.

SECRETARIA O MUNICIPAL
CONTROLO
CON FECHA 2 191.

SECRETARIA O MUNICIPAL
CONTROLO
CON

### **ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada I. Municipalidad de Calera de Tango y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

I.Municipalidad de Calera de Tango

En Santiago, a 23 de Julio de 2015.



## **CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE**

Por el presente, Banco Crédito e Inversiones deja constancia que la empresa Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, Rut 69.072.800 - 1, es cliente de esta institución desde el 29 de Abril de 2011, manteniendo, entre otras, la cuenta corriente № 10627863

Se informa que estas cuentas han sido administradas hasta la fecha, en cuanto a sus relaciones con el Banco, en forma ordenada, seria y responsable.

Se otorga el presente documento a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

pp. BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Santiago, 21 de Julio de 2015.

interpolation of the control of the